

## ANEXOS

LICITACION PUBLICA N° ...../2014

### CONTRATACION DE ENTIDAD BANCARIA COMO AGENTE FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### CAPÍTULO I: DEFINICIONES GENERALES

##### **Artículo 1) -OBJETO:**

La Secretaría de Economía de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto llama a licitación pública a los efectos de contratar una entidad bancaria que preste los servicios financieros y bancarios, como Agente Financiero de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.

El objeto contractual comprenderá con carácter exclusivo, los siguientes servicios:

- a) **Transferencia y depósito de los recursos provenientes de régimen de coparticipación municipal**, con excepción de aquellos fondos nacionales, provinciales o de otros entes que por normativas específicas deban ser acreditados en cuentas bancarias habilitadas al efecto en entidades bancarias diferentes del Adjudicatario.
- b) **Acreditación de los depósitos** correspondientes a las transferencias o depósitos efectuados por todos los agentes recaudadores de tasas, derechos y otros ingresos de carácter municipal, en las cuentas corrientes que indique LA MUNICIPALIDAD.
- c) **Servicio de Pago de Haberes**: la atención del pago de haberes en sus distintas modalidades a los agentes y funcionarios de la administración pública municipal.
- d) **Servicio de Pago a Proveedores**: la atención del pago a proveedores y locaciones de servicios mediante sistema electrónico de pago y/o cheques.
- e) **El servicio de Fondo Unificado**: para la operatoria de cuentas corrientes según las condiciones especificadas en el presente pliego.
- f) **Servicio de recaudación de tasas y servicios municipales**
- g) **Servicio de Cuentas Corrientes**
- h) **Un Centro de Atención al cliente en el interior de la Municipalidad**, el Agente Financiero deberá colocar, mantener durante toda la vigencia del contrato un centro de atención al cliente en el edificio municipal contando allí con personal especializado para la atención.
- i) **Prestar asistencia financiera a la Municipalidad**, estar en condiciones de asistir crediticiamente a la Municipalidad en un monto en circulación, entre dos (2) y tres (3) masas salariales brutas de su personal de planta permanente y temporario, sin perjuicio de que el Municipio pueda optar por un monto inferior a los referidos, a través de préstamos, compras en el mercado de capitales de los distintos instrumentos financieros que emita la Municipalidad u otra modalidad contractual y/o de vinculación de acuerdo a las condiciones legales y económicas del mercado, todo esto a opción del Municipio.  
El oferente deberá cumplir con este requisito por sí, conforme lo establecido por la normativa vigente del BCRA en lo referido a Operaciones Activas en sus puntos referidos a Operaciones con el Sector Público, o participando por sí, a través de terceros y/o a través de sus sociedades vinculadas como suscriptor de los productos financieros que tengan al municipio como emisor o fiduciante. Dichos productos contarán con oferta pública y serán colocados a través de los sistemas de subastas existentes en los distintos mercados de

valores de la Argentina. Será obligatoria la asistencia financiera establecida en la presente licitación.

El oferente deberá mantener un acuerdo de sobre giro en cuenta corriente por la suma equivalente hasta media masa salarial bruta, debiendo este acuerdo estar vigente durante toda la vigencia del contrato de vinculación, siempre que se cumpla con la normativa vigente del BCRA y obrare autorización del Concejo Deliberante.

- j) **Instalación de cajeros automáticos:** el Agente Financiero deberá cubrir mediante una red de cajeros automáticos los distintos puntos cardinales de la ciudad.

**Servicios excluidos de este contrato:**

La Municipalidad informa la existencia de contratos y/o convenios vigentes con distintas entidades financieras y de recaudación, y se reserva el derecho de contratar y/o prorrogar los mismos, en relación a los siguientes servicios y prestaciones:

1. El servicio de recaudación de tasas, derechos y demás aranceles municipales.
2. El servicio de apertura de cuentas destinatarias de transferencias bancarias originadas en convenios y exigencias de otras entidades públicas.
3. La celebración de contratos bancarios cuyo objeto sea la realización de inversiones financieras (por ejemplo Plazos Fijos) por parte de LA MUNICIPALIDAD, y la apertura de cuentas necesarias para implementar tales inversiones, siempre que LA MUNICIPALIDAD logre mejores condiciones financieras que las propuestas por El CONTRATISTA al momento de la eventual inversión, dando la posibilidad Al CONTRATISTA de igualar y/o mejorar las condiciones ofrecidas por otras entidades Bancarias del medio.

**Artículo 2): PROPUESTA DE SERVICIOS:**

**2.a) El OFERENTE deberá incluir en su Propuesta Técnica una Propuesta de Servicios que contemple las tareas a realizar y cronograma de implementación total de los servicios licitados, desde la firma del Contrato hasta su completa ejecución.**

En dicho Plan se deberán establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que deberán llevar a cabo LA MUNICIPALIDAD y EL ADJUDICATARIO en forma exclusiva y las que deberán asumir ambos en forma compartida.

Con posterioridad a la Adjudicación y durante la ejecución del Contrato, se podrán convenir cambios siempre que estos impliquen una mejora en la calidad del servicio a criterio del Municipio, manteniendo los plazos finales y la responsabilidad de ejecución de las tareas originalmente comprometidas.

Tanto la Propuesta de Servicios, la metodología prevista para su implementación así como el cronograma de implementación presentado por El Oferente, serán evaluadas como un sistema integral. En tal sentido, la COMISIÓN DE EVALUACION valorará las características y alcance de la Propuesta Técnica, ponderando la consistencia entre la misma y la metodología que El Oferente haya previsto para su ejecución e implementación; de la misma manera, se verificará la congruencia entre ambas con el cronograma ofertado.

La COMISIÓN DE EVALUACIÓN evaluará, sobre la base de una exposición clara y sistemática de la oferta, la naturaleza y los alcances de los procesos y

metodologías declarados para la consecución de los objetivos reclamados en el presente proceso licitatorio.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos de ejecución, la Autoridad de Aplicación emplazará al CONTRATISTA para que proceda al efecto.

En caso de agotarse los plazos para que el CONTRATISTA subsane el error o la demora en que ha incurrido, la CONTRATANTE podrá, unilateralmente, rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía constituida a su favor por culpa del contratista.

**2.b) La PROPUESTA DE SERVICIOS deberá contener:**

Detalle de la cantidad y localización de sucursales y/o centros de atención al cliente que la entidad bancaria posee o proponga instalar en la Ciudad de Río Cuarto.

Detalle de la cantidad y localización de cajeros automáticos propios de la entidad instalados y/o propuestos a instalar por el oferente en la Ciudad de Río Cuarto.

Cronograma de apertura de cuentas corrientes a nombre de LA MUNICIPALIDAD y de las cajas de ahorro / cuentas corrientes destinadas al pago de haberes al personal desde el momento de la firma del contrato de servicios respectivo indicando las tareas a cargo de la Municipalidad y el Banco.

Descripción integral del sistema de transferencia de datos para el pago de haberes y pago a proveedores que la entidad financiera pondrá a disposición de la Municipalidad.

Plan de capacitación al personal de la Dirección de Tesorería Municipal sobre las herramientas necesarias para el correcto y eficiente uso del sistema que la entidad financiera pondrá a disposición de la Municipalidad.

- 1) Servicio de Pago de Haberes: se realizará a través de la acreditación en Caja de Ahorro / Cuenta Corriente a nombre de cada uno de los Agentes Municipales, incluyendo las siguientes prestaciones:
  - i. Adelanto del 50% de los haberes con disponibilidad inmediata por cajero automático.
  - ii. Tarjetas de Crédito, emisión y renovación sin costo (previa calificación crediticia).
  - iii. Emisión y envío cuatrimestral de resumen de caja de ahorro / cuenta corriente sin costo.
  - iv. Movimientos por ventanilla ilimitados sin costo.
  - v. Movimientos en cajeros automáticos sin costo.
  - vi. Propuesta de asistencia mediante préstamos al personal municipal, previa calificación crediticia del agente municipal.

En el caso de que el oferente sea una entidad bancaria distinta a la que presta servicios actualmente a la Municipalidad de Río Cuarto, deberá presentar un plan de acción para el traslado de las cuentas sueldos de todos los empleados municipales.

- 2) Servicio de Pago a Proveedores:
  - i. Contar con infraestructura que permita ordenar en forma remota servicios de transferencias internas y externas, así como transferencias por medio de pago electrónicos (datanet).
  - ii. Servicio de pago de cheques en cualquier sucursal de la misma entidad sin costo adicional por tratarse de una sucursal distinta a la de radicación de la cuenta.
- 3) Servicio de Recaudaciones

Deberá contemplar como mínimo las siguientes modalidades a) pago por ventanilla; b) pago electrónico de servicios; c) pago por débito automático; d) pago con tarjeta de crédito.

4) Servicio de Cuentas Corrientes

El Agente deberá disponer de la apertura de las cuentas corrientes solicitadas por la Municipalidad sin costo de mantenimiento, proporcionando a requerimiento de la misma resúmenes diarios, semanales, quincenales o mensuales.

5) Asistencia Financiera:

Estar en condiciones de asistir crediticiamente a la Municipalidad en un monto en circulación, entre dos (2) y tres (3) masas salariales brutas de su personal de planta permanente y temporario, sin perjuicio de que el Municipio pueda optar por un monto inferior a los referidos, a través de préstamos, compras en el mercado de capitales de los distintos instrumentos financieros que emita la Municipalidad u otra modalidad contractual y/o de vinculación de acuerdo a las condiciones legales y económicas del mercado, todo esto a opción del Municipio.

El oferente deberá cumplir con éste requisito por sí, conforme lo establecido por la normativa vigente del BCRA en lo referido a Operaciones Activas en sus puntos referidos a Operaciones con el Sector Público, o participando por sí, a través de terceros y/o a través de sus sociedades vinculadas como suscriptor de los productos financieros que tengan al municipio como emisor o fiduciante. Dichos productos contarán con oferta pública y serán colocados a través de los sistemas de subastas existentes en los distintos mercados de valores de la Argentina. Será obligatoria la asistencia financiera establecida en la presente licitación.

El oferente deberá mantener un acuerdo de sobre giro en cuenta corriente por la suma equivalente hasta media masa salarial bruta, debiendo este acuerdo estar vigente durante toda la vigencia del contrato de vinculación, siempre que se cumpla con la normativa del BCRA y obrare autorización del Concejo Deliberante.

Dicha asistencia, en consecuencia, estará sujeta a lo que establezca la Subsecretaría de Recursos Humanos quien emitirá una constancia documentada del monto al que asciende la masa salarial bruta de planta permanente y temporario a los fines de dejar debidamente establecido el monto efectivo de asistencia crediticia, el que sin lugar a dudas variará cada año en base a los incrementos que se otorgue al personal. A los fines de las presentaciones de ofertas se encuentra a disposición en la Subdirección General de Compras los montos a tener en cuenta para el presente año.

6) Fondo Unificado:

Respecto al Fondo Unificado de las cuentas de LA MUNICIPALIDAD, el mismo estará formado por las sumatorias de los saldos que arrojen diariamente todas las cuentas corrientes abiertas en el CONTRATISTA que correspondan a LA MUNICIPALIDAD. El Servicio del Fondo Unificado consistirá en la posibilidad de LA MUNICIPALIDAD de poder tomar, sin costo, adelantos en cuenta corriente por hasta un monto equivalente al 100% del saldo total del Fondo Unificado. Sin perjuicio de lo anterior, LA MUNICIPALIDAD podrá girar en descubierto por la suma equivalente a media masa salarial bruta de acuerdo a las condiciones ofrecidas por el oferente y siempre que obrare autorización del Concejo Deliberante.

- 7) Instalación de cajeros automáticos:  
Deberán indicar donde serán instalados y un cronograma de tareas a desarrollar hasta su efectiva puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta que se deberán cubrir los cuatro puntos cardinales de la ciudad.

## **CAPÍTULO II: SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE**

### **Artículo 3): CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

APERTURA SOBRE N° 1: Terminado el acto de apertura y analizada la documentación presentada por los oferentes en el Sobre N° 1, de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el procedimiento establecido en ese mismo Pliego, la Secretaría de Economía determinará la Calificación o la No Calificación de las Ofertas, previo Dictamen de Precalificación emitido por la Comisión de Evaluación. En este dictamen la Comisión de Evaluación se abocará a la verificación de los requisitos exigidos en los pliegos licitatorios.

El Acto Administrativo que resuelva la Calificación será notificado a todos los Oferentes.

Realizada la Calificación y resueltas las eventuales impugnaciones por la Secretaría de Economía, la Autoridad de Aplicación devolverá los Sobres N° dos (2) de los Oferentes que no hubiesen sido calificados.

APERTURA SOBRE N° 2: El día y hora señalados por la Secretaría de Economía se procederá a la apertura del Sobre N° 2 con la Oferta Económico Financiera de los Oferentes que hubieren resultado calificados. Seguidamente las actuaciones serán remitidas a la Comisión de Evaluación para el análisis y evaluación de la preadjudicación de ofertas.

### **Artículo 4): ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICO FINANCIERAS:**

Las Ofertas que incurrieren en las causales de rechazo previstas en el artículo N° 24 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales serán rechazadas automáticamente.

### **Artículo 5): CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE.**

El propósito de la presente Licitación es obtener la Propuesta Técnica y Económica de mayor calidad y prestaciones que surja de alguna de las Ofertas presentadas; sin embargo, es importante para LA MUNICIPALIDAD asegurar una razonable relación precio/producto para el Contrato.

Como criterio general de evaluación de la Propuesta Técnica-Económica, se otorgará el puntaje mayor a la oferta que, a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACION, resultare la mejor Oferta presentada para cada indicador, según los principios establecidos en el presente pliego y se le asignará puntajes inferiores en cada indicador analizado, a aquellas Ofertas que resultaren de menor calidad técnica y/o económica.

Tanto la Propuesta Técnica como la metodología prevista para su implementación así como el cronograma de implementación del servicio presentado por el Oferente, serán evaluadas como un sistema integral.

En tal sentido, la COMISIÓN DE EVALUACION valorará las características y alcance de la Propuesta Técnica-Económica, ponderando la consistencia entre la

misma y la metodología que el Oferente haya previsto para su ejecución e implementación; de la misma manera, se verificará la congruencia entre ambas con el cronograma de tiempo e inversiones ofertado.

**Artículo 6); ORDEN DE MERITO**

Cada una de las Ofertas Técnicas - Económicas de los Oferentes Calificados serán listadas en orden de mérito decreciente según los puntajes totales obtenidos de acuerdo a la siguiente matriz de selección:

ITEM PARA LA SELECCIÓN	SUB-ITEMS	Puntaje máximo sub-Item	Puntaje máximo o Total Item
<b>I) PROPUESTA DE SERVICIOS</b>	I.1-Cantidad de sucursales, centros de atención al cliente y/o autorizaciones expedidas por el BCRA que la entidad bancaria posee en la Ciudad de Río Cuarto.	5	<b>36</b>
	I.2-Cantidad de cajeros automáticos instalados o a instalar por el oferente en la Ciudad de Río Cuarto.	6	
	I.3-Características del sistema de pago de haberes.	5	
	I.4-Características del sistema de pago a proveedores.	5	
	I.5-Características del Sistema de Recaudación.	5	
	I.6-Servicios a prestar en el Centro de Atención al Cliente instalada en el edificio Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.	10	
<b>II) COSTOS DE SERVICIOS</b>	<i>ANEXO D</i>		14
<b>III) DISPONIBILIDAD Y COSTO DE FINANCIAMIENTO</b>	<i>ANEXO E</i>		50
<b>Puntaje Máximo</b>			<b>100</b>

La Preadjudicación recaerá sobre el Oferente Calificado con mayor puntaje y será Adjudicatario, de conformidad con el procedimiento indicado en el Capítulo: "PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO" del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES de la presente licitación.

La Calificación y la Adjudicación serán realizadas por la Secretaría de Economía, previa intervención de la Comisión de Evaluación.

En caso de que la diferencia del puntaje total resulte mínima, a criterio de la Comisión Evaluadora, entre el puntaje de la mejor oferta y el de las restantes, la Comisión podrá, a su criterio, considerar a las ofertas incluidas en esta situación en estado de IGUALDAD, pudiendo solicitar a la Autoridad de Aplicación la presentación de mejoras de ofertas a los proponentes que se encuentren en este supuesto, salvo que sea entre un oferente privado y uno público, caso en el cual prevalecerá el oferente público. Asimismo, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Comisión de Evaluación podrá hacer prevalecer aquella oferta con mayor puntaje en el ítem III) "DISPONIBILIDAD Y COSTO DE FINANCIAMIENTO".

Para los puntajes obtenidos en los ítems y sub-ítems se tomara hasta dos decimales para la evaluación.

#### **Artículo 7): METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONOMICA.**

**7.1 CRITERIO GENERAL:** Como criterio general de evaluación de la Propuesta Técnica-Económica, se otorgará el puntaje mayor a la oferta que, a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACION, resultare la mejor Oferta presentada para cada indicador, según los puntajes establecidos en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares de la presente licitación y se le asignará puntajes inferiores en cada ítem analizado a aquellas Ofertas que resultare de menor calidad técnica, y/o económica.

**7.2 PROPUESTA INTEGRAL:** La Propuesta Técnica-Económica deberá ser de tipo integral y demostrar un profundo conocimiento sobre la prestación de los servicios de:

Asistencia Financiera a Entes Públicos, en especial a Municipios

Recaudación de tasas municipales, y otros recursos de origen municipal, provincial o nacional.

Pago a proveedores que permita ordenar en forma remota los servicios de transferencias internas y externas y transferencias por medio electrónico de pagos.

Pago de haberes.

Información de cuentas bancarias "datanet" o similar que permita realizar transacciones financieras en línea durante 24 hs. todo el año remotamente.

Custodia de valores.

Apertura de cuentas corrientes, pago de cheques y envío diario de información sobre las cuentas.

Apertura de cajas de ahorro y todo otro aspecto que haga a la gestión como agente financiero para el sector público.

#### **Artículo 8 ): ITEMS PARA LA MATRIZ DE SELECCIÓN:**

##### **I) PROPUESTA DE SERVICIOS**

**I.1- Cantidad de sucursales y/o centros de atención al cliente que la entidad bancaria posee o proponga instalar en la Ciudad de Río Cuarto:** El máximo de 5 puntos será asignado al oferente que proponga la mayor cantidad de sucursales



y/o centros de atención al cliente instalados o a instalar en el plazo máximo de un año contado desde la firma del Contrato de servicios en la Ciudad de Río Cuarto. Al resto de los oferentes se les otorgará un puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$(CSI/MCSI) \times 5$$

Donde:

CSI: es la cantidad de sucursales y/o centros de atención al cliente instalados o a instalarse en un año desde la firma del contrato en la Ciudad de Río Cuarto propuesto por el oferente a calificar.

MCSI: es la mayor cantidad de sucursales y/o centros de atención al cliente instalados o a instalar en un año desde la firma del contrato en la Ciudad de Río Cuarto ofrecidos por el OFERENTE que obtuvo el máximo puntaje.

**Cantidad de cajeros automáticos instalados por el oferente en la Ciudad de Río Cuarto** El máximo de 6 puntos será asignado al oferente que posea la mayor cantidad de cajeros automáticos propios instalados y/o a instalar en la Ciudad de Río Cuarto. Se tomará como total de cajeros automáticos a la cantidad de cajeros de la red (Banelco o Link) que el oferente proponga para la operatoria de movimientos, consultas y extracciones de caja de ahorros para el pago de haberes sin costo para el empleado municipal ni para LA MUNICIPALIDAD. Al resto de los oferentes se les otorgará un puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$(CCA/MCCA) \times 6$$

Donde:

CCA: es la cantidad de cajeros automáticos propios instalados en la Ciudad de Río Cuarto propuesto por el oferente a calificar y/o cantidad de cajeros automáticos de la red (Banelco y/o Link) sobre los cuales se proponga movimientos, consultas y extracciones sin costo para el empleado o LA MUNICIPALIDAD.

MCCA: es la mayor cantidad de cajeros automáticos instalados propios en la Ciudad de Río Cuarto y/o cantidad de cajeros automáticos de la red (Banelco y/o Link) sobre los cuales se proponga movimientos, consultas y extracciones sin costo para el empleado o LA MUNICIPALIDAD, propuestos por el OFERENTE que obtuvo el máximo puntaje.

**I.2- Características del sistema de pago de haberes y de proveedores:** Se otorgará el mayor puntaje a aquel OFERENTE que a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN resulte el más conveniente a las necesidades del Municipio y en forma decreciente a los demás oferentes, siendo requisito imprescindible la operatoria sin costo en la cuenta de pagos de haberes.

En lo relativo al pago de haberes se privilegiará aquella propuesta que ofrezca una mejor atención hacia el empleado municipal, ya sea en lo relativo a aperturas de cuentas como a canales de información disponibles a lo largo del contrato.

Respecto al pago a proveedores, se privilegiará con mayor puntaje aquella entidad que ofrezca el descuento de Certificados de Obra a proveedores municipales.

**I.3- Características del sistema de recaudación:** Se otorgará el mayor puntaje a aquel OFERENTE que a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN resulte el más conveniente a las necesidades del Municipio y en forma decreciente a los demás oferentes, privilegiando con mayor puntaje a aquella entidad que ofrezca el mejor método de atención por ventanilla.

**I.4- Servicios a prestar en el Central de Atención a instalar en el Edificio:** Se otorgará el mayor puntaje a aquel OFERENTE que a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN resulte el más conveniente a las necesidades del Municipio y en forma decreciente a los demás oferentes, teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal especializado en atención y demás servicios que el oferente estime de interés privilegiando con mayor puntaje a aquella entidad que ofrezca la instalación de un cajero automático en el interior del edificio municipal.

**II) COSTOS DE SERVICIOS (ANEXO D del Pliego de Bases y Condiciones Generales):** Se otorgará mayor puntaje a la oferta que proponga los menores costos para el Municipio por la prestación de los servicios básicos requeridos. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje proporcional a la que tenga el máximo puntaje. Para el cálculo del costo total de servicios se tomarán como referencia los datos del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicando a los mismos todas las bonificaciones y descuentos propuestos por el oferente.

Con respecto a los costos de los servicios ofertados queda expresamente aclarado que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ningún costo o comisión o arancel adicional/complementario que no esté taxativamente expresado y ofertado en el Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente licitación.

**III) DISPONIBILIDAD Y COSTO DE FINANCIAMIENTO (ANEXO E del Pliego de Bases y Condiciones Generales):** Se otorgará mayor puntaje a la oferta que proponga mayor disponibilidad y menores costos de financiamiento tanto para el Municipio como para su personal en lo que respecta al 50% de adelanto de sueldo disponible en su cuenta corriente o caja de ahorro de acreditación de haberes y para la asistencia crediticia al personal municipal. Para el cálculo del costo total de servicios se tomarán como referencia los datos del Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicando a los mismos todas las bonificaciones y descuentos propuestos por el oferente.

Con respecto a los costos de financiamiento ofertados queda expresamente aclarado que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ningún costo o comisión o arancel adicional/complementario que no esté taxativamente expresado y ofertado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente licitación.

**IV) CALIDAD E INTEGRALIDAD DE LA OFERTA - SERVICIOS SUPERADORES:** Se otorgará el mayor puntaje a aquel OFERENTE que a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN resulte el más conveniente a las necesidades del Municipio y en forma decreciente a los demás oferentes. Para esto se considerará la integralidad de la propuesta, su cronograma de implementación, inversiones propuestas, y características de los servicios ofrecidos entre otros elementos de valoración.

Se valorarán favorablemente y en forma integral en cuanto a calidad y precio, según criterio de la Comisión de Evaluación, aquellas propuestas que incorporen dentro de su propuesta servicios adicionales a los básicos requeridos en este

pliego o propongan la prestación de los servicios básicos requeridos en una modalidad superadora ya sea desde lo técnico, sistémico y/o de procesos. El OFERENTE deberá indicar si la Propuesta de Servicios (Item I), son cumplidos por el Oferente mismo o los realiza conjuntamente con otra entidad financiera de su mismo Grupo Económico, en cuyo caso deberá acompañar la documentación correspondiente a dicha Entidad Financiera e información sobre las entidades financieras integrantes de todo el Grupo Económico.

### **CAPITULO III: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

#### **Artículo 9): PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Previa firma del contrato respectivo y del Acta de Inicio del servicio se dará comienzo a la prestación del mismo.

Se deja claramente expresado que la vigencia del plazo indicado en el artículo 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente licitación comienza el día siguiente a la firma del Contrato y que la prestación del servicio, que otorga el derecho a percibir los montos dinerarios resultantes de la oferta, comienza el día de la firma del Acta de Inicio del Servicio a la que se refiere el presente artículo.

Como requisito general para la firma del Acta de Inicio del Servicio, deberán encontrarse cumplimentadas todas las obligaciones previstas en el Contrato previamente firmado por las partes, en donde se deberá especificar expresamente el cronograma de implementación del servicio propuesto por el oferente adjudicado e indicar la fecha de inicio de prestación del servicio licitado.

#### **Artículo 10): SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION**

La firma del contrato de servicio, que estará integrado por los respectivos pliegos licitatorios y sus anexos, aclaratorios, circulares y la oferta adjudicada, y demás disposiciones que se dicten a tal efecto, implica la aceptación del mismo en todos sus términos y regirá la relación entre las partes.

El oferente que resulte adjudicatario de la licitación deberá concurrir a la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto a los efectos de firmar el contrato de prestación del servicio, dentro de los diez (10) días de notificado el Decreto de Adjudicación.

El adjudicatario deberá acompañar la garantía de cumplimiento de contrato en alguna de las formas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales al momento de la firma del contrato.

Todos los gastos que demande el sellado del contrato, registros, y otros motivados en el contrato de servicio y que correspondan a normas de cumplimiento obligatorio por disposiciones legales, serán por cuenta del adjudicatario. El sellado del contrato deberá pagarse luego de la firma, en los plazos fijados por el Código Fiscal y en las proporciones que corresponda a cada parte.

La inasistencia del adjudicatario al acto de suscripción facultará a dar por caduca la adjudicación dispuesta y habilitará al Departamento Ejecutivo a adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o realizar un nuevo llamado a licitación.

#### **Artículo 11): INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.**

Si el adjudicatario: (i) no cumplimentara en tiempo y forma los requisitos necesarios para la suscripción del Acta de Inicio del servicio; (ii) no asumiera todas las obligaciones determinadas en el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación que rige la presente licitación; o (iii) no integrara la garantía a constituir de acuerdo con lo establecido en el

Pliego de Bases y Condiciones Generales en el plazo respectivo, se dejará automáticamente sin efecto la adjudicación por culpa del adjudicatario, quien perderá el depósito de garantía de la oferta y será pasible de las demás penalidades contractuales y legales, entre ellas la responsabilidad que le corresponda por los perjuicios causados. En este supuesto, la Licitación podrá ser adjudicada al oferente que siga en el orden de prelación, o podrá realizarse un nuevo llamado a licitación. En el supuesto de adjudicación al segundo oferente previsto en el Informe de Preadjudicación, este deberá manifestar por escrito su voluntad expresa de mantener la oferta oportunamente efectuada y no haberla retirado o, en su defecto, reconstituya la garantía de mantenimiento de la oferta.

**Artículo 12): CESION DEL CONTRATO**

El ADJUDICATARIO NO podrá ceder o transferir total o parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones del contrato sin previa conformidad por escrito de la Municipalidad.

En caso, que el contrato fuera cedido por el Adjudicatario sin que mediara previa autorización de la Municipalidad, el contrato será revocado en forma inmediata, siendo el contratista, pasible de las sanciones establecidas en los presentes Pliegos.

**CAPÍTULO IV: RESCISION Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**Artículo 13): RESCISION**

El Departamento Ejecutivo Municipal, se reserva el derecho a rescindir el contrato del servicio, en cualquier tramo de la misma, si el adjudicatario incurriera en incumplimientos graves y reiterados, formalmente instrumentado, a las cláusulas licitatorias y del contrato. En tal supuesto el Adjudicatario carece de las facultades de efectuar reclamos o solicitar indemnización alguna o solicitar el recupero de inversión.

**Artículo 14): CAUSALES DE EXTINCIÓN**

- a) Vencimiento del plazo.
- b) Por mutuo consentimiento (acuerdo de partes).
- c) Abandono: El abandono extinguirá automáticamente y sin interpelación alguna al adjudicatario, la relación contractual con el Municipio, acarreado la pérdida de la garantía contractual, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados. Se considerará que hay abandono, salvo disposición en contrario, cuando debiendo llevarla a cabo no exista prestación por parte del Contratista, por el término de 5 días corridos. Facultará a la Municipalidad a tomar posesión de la documentación en poder del contratista de inmediato y dará lugar a la rescisión del contrato, por culpa del contratista.
- d) Concurso, Quiebra o Inhabilitación del Adjudicatario: La quiebra, concurso, inhabilitación definitiva o transitoria o la pérdida de la personería jurídica del Adjudicatario, determinarán la rescisión del contrato y la ejecución de la Garantía del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que por daños y perjuicios corresponda.
- e) La suspensión o la revocación de la autorización para funcionar que le imponga el B.C.R.A. a la contratista, en el marco de la Ley 21.526 y sus modificatorias, sin que sea menester que dicha resolución administrativa goce de ejecutividad y ejecutoriedad.

En los supuestos previstos en los incisos c) d) y e) del presente artículo la Contratista responderá por todos los daños y perjuicios que sufra la MUNICIPALIDAD en los términos del artículo 16º del presente Pliego.

**Artículo 15): RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTOS GRAVES DE LA CONTRATISTA**

La MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato por declaración unilateral del Departamento Ejecutivo Municipal ante incumplimientos graves del Contratista, y en especial cuando:

- a) Por reiteración de deficiencias observadas en el normal desarrollo de la prestación, previa intimación de cumplimiento, y siempre que no se hayan subsanado las mismas conforme las instrucciones que al efecto se le impartan.
- b) Incurra en incumplimientos de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en forma grave y reiterada, fraude o grave negligencia en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, entre otras y a solo título ejemplificativo, cuando la contratista sea responsable del atraso, disminución del ritmo, interrupción de los trabajos contratados o pérdida o disminución de recaudación.
- c) Incurra en tratos discriminatorios, arbitrarios, abusivos o descomedidos hacia los contribuyentes, usuarios, beneficiarios o los propios empleados de la Municipalidad, fehacientemente comprobados.
- d) No preste las garantías, o no las complete o renueve las otorgadas en forma prevista en los pliegos licitatorios.
- e) Ceda o transfiera en forma total o parcial el contrato sin el previo consentimiento por escrito de la Municipalidad.

**Artículo 16): CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN**

- A. POR CULPA DEL CONTRATISTA: La rescisión por culpa de la contratista traerá aparejados los siguientes efectos:
- a) El Contratista responderá por todos los daños y perjuicios que sufra la MUNICIPALIDAD a causa de la rescisión, de la formalización de nuevos contratos para la ejecución o a fines de completar los trabajos objeto de la licitación o por la ejecución de éstas por otra modalidad contractual o por administración.
  - b) El Contratista perderá todas las garantías constituidas a los fines del cumplimiento del presente Pliego.
  - c) El Contratista abonará la multa que prevé el artículo 21) inciso e) del presente pliego.

**Artículo 17): LUCRO CESANTE**

En ningún caso, incluyendo la revocación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

**CAPÍTULO V: SANCIONES**

**Artículo 18): SANCIONES**

Sin perjuicio de la aplicación de multas y/o rescisión de la contratación conforme lo estipulado en los pliegos licitatorios, ante incumplimientos de las obligaciones emergentes del mismo, el Municipio podrá sancionar al proveedor con:

- a) Llamado de atención
- b) Apercibimiento
- c) Suspensión de hasta tres (3) años del Registro de Proveedores
- d) Baja del Registro de Proveedores

- e) El llamado de atención y el apercibimiento se aplicará a los incumplimientos leves y no reiterados, quedando su estimación prudencial al arbitrio de la Municipalidad

**Artículo 19): APLICACIÓN DE PENALIDADES**

Los incumplimientos que fueren constatados por la Municipalidad darán lugar a las penalidades previstas en los pliegos licitatorios y a las que resulten de las demás normas legales que rigen el contrato.

Las penalidades se aplicarán por el Departamento Ejecutivo Municipal, previo sumario que garantice el derecho de defensa de la contratista.

La procedencia de las penalidades aquí previstas, tendrá lugar sin perjuicio de las causales de rescisión del contrato por culpa del Contratista, establecidas en los pliegos licitatorios.

**Artículo 20): FIJACIÓN DE LAS MULTAS**

Las penalidades serán fijadas en valores porcentuales en función del monto de facturación y descontadas automáticamente de aquella factura que se encuentre en trámite al momento de la determinación de la multa.

**Artículo 21): CAUSALES DE APLICACIÓN DE LAS MULTAS**

Para los incumplimientos se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) En caso de retardos en la prestación de los servicios, de acuerdo a los plazos estipulados en el contrato, imputables a la Contratista, esta se hará pasible de una multa de hasta el uno por ciento (1%) del monto bruto mensual resultante por aplicación del total de las Comisiones pagadas por LA MUNICIPALIDAD en el mes inmediato anterior al de la aplicación de la multa, por cada día de demora o atraso entendiéndose como comisiones la totalidad de las comisiones que el Municipio abone al Agente Financiero sean estas por prestaciones de servicios operativos así como las que abona en concepto de ente recaudador.
- b) Por introducir cambios en los trabajos contemplados en el contrato y que no sean autorizados por la Autoridad de Aplicación, se aplicará hasta el diez por ciento (10%) de monto bruto mensual resultante por aplicación del total de las Comisiones pagadas por LA MUNICIPALIDAD en el mes inmediato anterior al de la aplicación de la multa.
- c) Por inexactitud en la información que suministrada a la Municipalidad, se aplicará hasta el cinco por ciento (5%) del monto bruto mensual resultante por aplicación del total de las Comisiones pagadas por LA MUNICIPALIDAD en el mes inmediato anterior al de la aplicación de la multa.
- d) Por falsear información en la documentación, planillas y otro documento de cumplimiento contractual se aplicará hasta el diez por ciento (10%) del monto bruto mensual resultante por aplicación del total de las Comisiones pagadas por LA MUNICIPALIDAD en el mes inmediato anterior al de la aplicación de la multa, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales que correspondan.
- e) Por el incumplimiento grave que cause la rescisión contractual se aplicará hasta el 20% del monto bruto resultante por aplicación del total de las Comisiones pagadas por LA MUNICIPALIDAD devengadas y acumulada en los doce meses anteriores al de la aplicación de la multa. En caso que esta multa fuera aplicada dentro del primer año de prestación del servicio se computará el monto bruto resultante por aplicación del total de las Comisiones devengadas y acumuladas por LA MUNICIPALIDAD hasta la fecha de rescisión del contrato.

- f) Por los demás incumplimientos no enunciados en los incisos anteriores, la Municipalidad estimará prudencialmente la penalidad que corresponda, la que tendrá un porcentaje máximo del 1% del monto bruto resultante por aplicación del total de las Comisiones pagadas por LA MUNICIPALIDAD en el mes inmediato anterior al de la aplicación de la multa.

**Artículo 22): GARANTIA DE INTEGRIDAD Y PRIVACIDAD**

El Adjudicatario del servicio debe asegurar confidencialidad, integridad y privacidad de los datos que puedan quedar expuestos al cumplir el servicio ofertado, explicitando las normas y procedimientos que respaldan dicho servicio. El Municipio, se reserva el derecho de controlar y auditar por sí o terceros el cumplimiento de dichas normas en el momento que considere oportuno.

La pérdida de datos como así la difusión de los mismos a personas no autorizadas expresamente, como consecuencia de la prestación del servicio, dará lugar a la rescisión automática y las acciones penales y civiles que correspondan.

**CAPÍTULO VI: OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 23): ÓRGANO DE CONTROL**

El cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA será fiscalizado en forma permanente por LA MUNICIPALIDAD a través de la Autoridad de Aplicación y/o la Tesorería Municipal los que tendrán a su cargo la supervisión, inspección y auditoría del servicio quedando facultada para convenir con EL CONTRATISTA los procedimientos que estime para el logro de dicha finalidad y solicitar las medidas correctivas que considere necesarias. Asimismo EL CONTRATISTA se obliga a brindar la información que LA MUNICIPALIDAD le requiera. La información en cuestión se brindará siempre que sea de propiedad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD y no comprometa el secreto bancario o información estratégica de la clientela.

**LICITACION PUBLICA N° ...../2014**

**CONTRATACION DE ENTIDAD BANCARIA COMO AGENTE FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I: PAUTAS GENERALES**

**Artículo 1) OBJETO Y PLAZO**

El objeto de la presente LICITACION PUBLICA es la contratación de una entidad bancaria que preste los servicios financieros y bancarios, como Agente Financiero de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.

El plazo contractual será de 6 (seis) años, contados a partir de la suscripción del Contrato, y prorrogables por un periodo de hasta cuatro (4) años más a opción exclusiva de la Municipalidad.

**Artículo 2) LEGISLACION Y REGLAMENTACION QUE REGIRA LA CONTRATACION**

- a) La Licitación y el Contrato estarán regidos por Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Río Cuarto: N° 835/94, N° 67/84, N° 1/12 (sus modificaciones, sus reglamentaciones y disposiciones conexas), como así también las bases y condiciones generales y particulares previstas en los Pliegos Licitatorios, anexos, A, B, C, D, E y F así como también la documentación que se anexe.
- b) Serán de aplicación las normas de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, sus modificatorias y complementarias.
- c) Las normas contenidas en los Pliegos Licitatorios deben ser interpretadas en forma armónica y sistemática.
- d) Los casos no previstos en el Pliego, se regirán por las normas citadas en el inciso a) del presente artículo y por las disposiciones análogas del Derecho Público de la Provincia de Córdoba o por los principios del Derecho Privado Patrimonial, según corresponda y por los principios generales del Derecho.
- e) Los contratos conexos o derivados que el adjudicatario celebrare con los agentes y empleados de la Municipalidad, estarán también alcanzados por las disposiciones anteriormente citadas, sin perjuicio de la aplicación de otras que correspondan a la naturaleza y objeto de tales servicios, en particular los principios y normas de la Ley 24.240 (LDC).
- f) Los plazos que contienen la presente licitación se contarán por días hábiles administrativos en el Municipio, salvo expresa disposición en contrario, y serán contados desde el día siguiente al de la notificación.  
Debe tenerse presente que si cualquier vencimiento acaeciera en día inhábil, el plazo se extenderá al día siguiente hábil.  
Los plazos incluidos en el Pliego se considerarán improrrogables y perentorios para los Oferentes, salvo disposición expresa en contrario de la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 3): ADQUISICIÓN DEL PLIEGO - PRECIO.**

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, quien deberá identificarse y constituir domicilio LEGAL dentro del radio de la Ciudad de Río Cuarto, en el que se le notificarán todas las aclaraciones y/o circulares que se consideren necesarias a juicio de la Municipalidad, incluso la de suspensión o postergación de la Licitación.

Es requisito indispensable para ser considerado **tercero interesado** a los efectos de poder efectuar la formulación de consultas, solicitar aclaraciones, realizar observaciones y/o impugnaciones y la presentación de ofertas, la compra de los presentes pliegos con la documentación anexada para la presente licitación por parte del potencial Oferente.

Dicha adquisición deberá realizarse en la Subdirección General de Compras y contrataciones, sito en calle Constitución N° 980 de la Ciudad de Río Cuarto, dentro del horario administrativo, hasta quince (15) días corridos de la fecha fijada para realizar la Licitación.

El precio de venta es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000). Dicho importe no será reintegrado a los oferentes aunque la licitación fuera dejada sin efecto.

El Pliego estará disponible para su vista en la Subdirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Economía, a partir de su publicación oficial.

**Artículo 4): CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS**

Se fija como domicilio de La Municipalidad en Pje. Villa de la Concepción N° 651, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de CORDOBA, Sala de Situación del



Palacio Municipal, donde serán válidos todos los actos cumplidos respecto de la LICITACION y posterior contrato salvo notificación expresa en contrario.

A iguales fines, los OFERENTES deberán constituir domicilio legal según el modelo establecido en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Generales, dentro del radio de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto. En caso de que el domicilio comercial difiera del legal, los Oferentes deberán dejar expresamente constancia de ello, consignado el domicilio comercial del mismo. Los domicilios así constituidos se consideraran subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio al LICITANTE.

Todos los cambios de domicilio legal de cualquiera de las partes deberán ser comunicados en forma fehaciente a la Autoridad de Aplicación y surtirán efecto una vez transcurridos tres (3) días hábiles desde la notificación.

#### **Artículo 5): PRINCIPIOS GENERALES**

La presentación de Ofertas en la presente Licitación implica que quienes la realicen, conocen el exacto alcance de las disposiciones y procedimientos contenidos en los Pliegos de Condiciones y Bases Generales, Particulares, Documentación Complementaria, Anexos y Circulares; su normativa aplicable, aceptándolas de conformidad; no admitiéndose después de la presentación de la Oferta, ningún reclamo fundado en desconocimiento, error u omisión.

Asimismo implica que los Oferentes han efectuado un exhaustivo estudio de las bases insertas en los pliegos, y de la documentación complementaria a los fines de poder efectuar correctamente la Oferta del servicios objeto de esta Licitación, considerando y evaluando todos los factores que puedan incidir de una u otra manera en la prestación de los servicios y en la determinación de los valores de su/s oferta/s.

#### **Artículo 6): CUESTIONES JUDICIALES**

A los fines de cualquier cuestión judicial relativa a la Licitación y/o a la celebración y ejecución del contrato, los oferentes, y el adjudicatario, en su caso, quedan sujetos en forma total e incondicionada por el mero hecho de la presentación de una Oferta, o de cualquier consulta referida a los términos del Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A los fines de dar consentimiento expreso, deberá presentarse una declaración jurada.

### **CAPÍTULO II: PROCESO LICITATORIO**

#### **Artículo 7): SISTEMA DE LICITACIÓN**

La presente licitación se realizará mediante el sistema de sobre doble con apertura diferida de los mismos.

En el Sobre N° 1 se incluirán los antecedentes legales y técnicos requeridos para la calificación de las Ofertas Técnicas y demás documentación prevista en el Art.22° del presente pliego.

En el sobre N° 2 la Oferta Económica Financiera prevista en el Art 23°. Del presente pliego.

Los sobres deberán estar correctamente cerrados, firmados por el proponente o representante legal de cada Oferente, y llevarán la siguiente inscripción:

**“SOBRE N° 1- ANTECEDENTES LEGALES Y TÉCNICOS”**

“LICITACIÓN PÚBLICA N° ...../2014

**CONTRATACION DE ENTIDAD BANCARIA COMO AGENTE FINANCIERO DE  
LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

APERTURA: DÍA: HORA:

LUGAR: Sala de Situación del Palacio Municipal - Pje. Villa de la Concepción N° 651  
(Planta Baja) - Río Cuarto. (Cba)

“NOMBRE DEL OFERENTE- DOMICILIO CONSTITUIDO”

- a) El Sobre N° 1 contendrá la documentación que permita la calificación de admisibilidad o inadmisibilidad de los oferentes en cuanto a su capacidad económico-financiera, legal y técnica de acuerdo a lo requerido en el Artículo N° 22 del presente pliego.

**“SOBRE N° 2- OFERTA ECONÓMICA”**

“LICITACIÓN PÚBLICA N° ...../2014

**CONTRATACION DE ENTIDAD BANCARIA COMO AGENTE FINANCIERO DE  
LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

APERTURA: DÍA: HORA:

LUGAR: Sala de Situación del Palacio Municipal - Pje. Villa de la Concepción N° 651  
(Planta Baja) - Río Cuarto. (Cba)

“NOMBRE DEL OFERENTE- DOMICILIO CONSTITUIDO”

- b) El Sobre N° 2 contendrá la oferta económica de acuerdo a lo requerido en el Artículo N° 23 del presente pliego, adjuntando la planilla indicada como Anexo D y E del presente pliego.  
Ambos sobres deberán estar contenidos en un **único sobre** que deberá presentarse cerrado y contener la siguiente leyenda:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° ...../2014**

**CONTRATACION DE ENTIDAD BANCARIA COMO AGENTE FINANCIERO DE  
LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

APERTURA: DÍA: HORA:

LUGAR: Sala de Situación del Palacio Municipal - Pje. Villa de la Concepción N° 651  
(Planta Baja) - Río Cuarto. (Cba)

Solamente los oferentes cuya Oferta Técnica hubiere sido calificada tendrán derecho a que su Oferta Económico - Financiera sea abierta y considerada.  
La Calificación y la Adjudicación serán realizadas por la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto, previa intervención de la Comisión de Evaluación.

#### **Artículo 8): CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES**

Los adquirentes del Pliego podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones que se consideren necesarios durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha del ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. Dichas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto a través de la Mesa de Entrada sita en calle Pje. Cabildo de la Villa de la Concepción N° 651, de la ciudad de Río Cuarto.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen por la Secretaría de Economía, serán comunicadas por escrito de manera fehaciente, a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de notas aclaratorias numeradas correlativamente.

La Autoridad de Aplicación podrá emitir notas aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Cada nota que se emita quedará incorporada al Pliego de acuerdo al orden de prelación.

La Municipalidad comunicará al domicilio consignado en el recibo de compra del Pliego, las Notas Aclaratorias, Modificatorias o Complementarias que resulten de dichas consultas o las que genere por sí misma hasta dos (2) días corridos antes de la fecha del ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.

Las empresas no podrán argumentar desconocimiento de las aclaraciones por falta de recibo, por lo que deberán obligatoriamente presentarse ante la Autoridad de Aplicación a fin de notificarse de las Notas Aclaratorias, modificatorias o complementarias que se hubieran producido, considerándose los debidamente notificados aunque no hayan concurrido ante la Autoridad Competente.

#### **Artículo 9): PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas Técnicas y Económico - Financieras deberán ser presentadas conjuntamente en la Subdirección General de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, ubicada en calle Constitución N° 980, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en la fecha y hasta la hora fijada en el llamado a licitación.

Si el día fijado no fuera laborable o hábil por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas tardíamente presentadas no serán consideradas y se devolverán a sus presentantes sin abrir.

No se admitirán las ofertas remitidas por correo, o que no fueran entregadas en forma, lugar y tiempo indicados para la presentación de las ofertas.

#### **Artículo 10): APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económico - Financieras se abrirán en sendos acto público; en la fecha, hora y lugar indicados para cada caso.

La apertura del sobre N° 1 y sobre N° 2 será en forma diferida.

El día y a la hora publicada para la apertura de la presente licitación se procederá a la apertura del sobre N° 1. Se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente, en su caso de los miembros del Grupo Económico del cual sea parte y de su Apoderado, el número de orden que corresponde a cada oferta, de la cantidad de fojas que la integran y de su contenido general.

Posteriormente, se solicitará a los oferentes que se encuentren presentes la firma de los sobres N° 2 que quedarán bajo la guarda de la Secretaría de Economía, quien procederá a su depósito en el Tesoro Municipal, hasta el acto de su apertura el cual será notificado a los oferentes calificados mediante el acto administrativo correspondiente.

Una vez que la Comisión de Evaluación emita dictamen y que la Secretaría de Economía, mediante acto administrativo emita la calificación de admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas que se hayan presentado; deberá notificar fehacientemente a todos los oferentes participantes; para que concurran el día y hora determinada para la apertura del sobre N° 2.

Las actas serán firmadas por el funcionario que presida el acto, por los Oferentes y los Apoderados que deseen hacerlo.

Ninguna Oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las Ofertas presentadas con posterioridad al día y hora fijada o que no fueran presentadas personalmente por el Apoderado, serán devueltas y de inmediato sin abrir, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza.

#### **Artículo 11): ACLARACIONES E INFORMES DE LAS OFERTAS**

Una vez abiertos los sobres N° 1 y N° 2 respectivamente, la Comisión de Evaluación podrá:

- a) Requerir a los Oferentes las aclaraciones que considere necesarias siempre que éstas no impliquen modificar las Ofertas ni subsanar deficiencias en elementos esenciales de la oferta que signifiquen alterar el principio de igualdad entre los Oferentes. Los Oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas en el plazo que fije la Comisión de Evaluación bajo apercibimiento de no considerarse las mismas. La información requerida y la respuesta quedarán agregadas al expediente de la Licitación y por este medio se dará a conocer a los demás Oferentes.
- b) Requerir informes especiales a otros organismos de la Administración Provincial, Nacional, Municipal o a terceros de conformidad con la autorización prevista en el Anexo B.

#### **Artículo 12): RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Serán causales de rechazo de las Ofertas presentadas, cualquiera de las siguientes:

1. La falta de constancia de la constitución de la Garantía de Oferta en las formas previstas en el presente Pliego, o el hecho que la misma haya sido constituida por un monto insuficiente.
2. La falta de presentación de los Pliegos Generales, Particulares, Anexos y Circulares debidamente foliado y firmado con su correspondiente recibo de compra.
3. La omisión de las declaraciones juradas exigidas por el Artículo 17) del presente Pliego.
4. La falta del Sobre N° 2.
- 5 La falta de firma del apoderado o representante legal del Oferente y en el contenido de los Sobres N° 1 y Sobre N° 2.
- 6 La presentación de la oferta fuera del término establecido en el presente pliego y su correspondiente llamado.

Cuando se produzca cualquiera de las causales indicadas precedentemente, la Oferta que haya incurrido en las mismas, será previo análisis legal, excluida de entre las Ofertas a estudiar y no será tenida en cuenta a los efectos de la Calificación.

#### **Artículo 13): REVOCACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN**

La Secretaría de Economía podrá dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado anterior al acto de adjudicación, o rechazar todas las ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, no satisfacen el interés público, o por no considerar conveniente ninguna de las mismas, sin que ello acuerde derecho

alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para la confección y presentación de las Ofertas o a ser indemnizados por cualquier otra causa.

**Artículo 14): EXPEDIENTE LICITATORIO- VISTA**

La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el manejo y la custodia del expediente licitatorio, a través de las distintas dependencias competentes.

La vista será concedida a los oferentes por dos (2) días hábiles desde la apertura del sobre N° 1 y sobre N° 2 respectivamente. Vencido el plazo, el expediente quedará en estado para resolver por las autoridades administrativas correspondientes.

**Artículo 15): CONTINUIDAD DEL PROCESO**

Las impugnaciones que los oferentes deduzcan, no producirán la suspensión del procedimiento, salvo que la Secretaría de Economía, a su exclusivo criterio, resuelva lo contrario.

**CAPÍTULO III: DE LOS OFERENTES**

**Artículo 16): REQUISITOS DE LOS OFERENTES**

**16.1. Requisitos jurídicos**

Podrán ser oferentes sólo los Bancos Autorizados por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) constituidos y domiciliados en el país, con plena capacidad jurídica para obligarse. En caso de que la entidad oferente sea integrante de un Grupo Económico debe acreditar el vínculo y su forma de participación.

**16.2. Requisitos técnicos y patrimoniales**

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con suficiente experiencia, idoneidad y responsabilidad para brindar los servicios objeto del Contrato y que cumplen con los requisitos técnicos y patrimoniales mínimos contenidos en el Anexo C del Pliego. Los requisitos técnicos detallados en los incisos 2, 3, 4, 5 y 7 del Anexo C del presente pliego podrán ser cumplidos por el mismo oferente o conjuntamente con otra entidad financiera integrante del mismo Grupo Económico.

**Artículo 17): INCOMPATIBILIDADES DE LOS OFERENTES**

No podrán ser ni formar parte de un Oferente, siendo de aplicación no sólo para las personas jurídicas ofertantes sino también para sus directores y síndicos:

**17.1.** Los fallidos, los concursados, los inhabilitados judicialmente para ejercer el comercio y aquellos a cuyo respecto se hubiere dictado una inhabición general de bienes.

**17.2.** Los que no tengan capacidad legal para contratar.

**17.3.** Los condenados por sentencia o resolución firme y que se encuentren en mora en el cumplimiento de dicha sentencia o resolución, por deudas con el Estado Nacional, de las Provincias o Municipios de la República Argentina.

**17.4.** Los que se encuentren comprendidos en las inhabilitaciones contempladas en las Leyes Nacionales N° 19.550 (art. 264) y 21.526 (art. 10) y sus modificatorias.

**17.5.** Los directores, síndicos, administradores, consejeros o socios de sociedades incursas en los incisos precedentes.

**17.6.** Toda persona jurídica siempre que sobre la base de circunstancias precisas y concordantes, pudiera presumirse que esté involucrada en una simulación con el

fin de eludir los efectos de las causales de inadmisibilidad previstas en este artículo.

17.7. En caso de dos o más entidades financieras integraran o conformaran un Grupo Económico, solo podrá ser Oferente uno de sus miembros.

Los oferentes deberán presentar, como documentación integrante de la propuesta una declaración jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas anteriormente.

Se permitirá la presentación de una Declaración Jurada genérica, siempre que en la misma se detallen todas las personas por las que se efectúa.

Cuando se constatará que el oferente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el inciso anterior, se aplicarán las siguientes sanciones:

- El rechazo de su presentación con la pérdida de garantía de oferta.
- La anulación de adjudicación con pérdida de garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

#### **Artículo 18): RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes serán responsables por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presente y por cualquier perjuicio provocado a la Municipalidad por inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

### **CAPITULO IV: DE LAS OFERTAS**

#### **Artículo 19): MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS**

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente.

#### **Artículo 20): FORMALIDADES**

Las ofertas como toda otra presentación que se realice en la presente licitación deberán estar redactadas en idioma castellano; perfectamente legible y foliada, (con indicación en la última foja de que se trata del último folio agregado), firmada y sellada por el proponente o sus representantes legales, debiendo adjuntar, en el caso de corresponder, sus poderes debidamente certificados por Escribano Público y en caso de pertenecer a otra provincia será legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos de la sede social correspondiente.

Las propuestas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y sello y/o aclaratoria del proponente al final del escrito.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Los Oferentes deberán evitar la presentación de documentación, folletos o papelería en general, que no sea expresamente requerida en este Pliego, o que no resulte necesaria para la ilustración de sus manifestaciones. La documentación que sea considerada sobreabundante o inoficiosa, podrá ser desglosada y puesta a disposición del Oferente.

Asimismo, de los antecedentes técnicos y la oferta económica deberá adjuntarse una copia más en soporte magnético en los sobres correspondientes. En caso de discrepancias se considerará válido el original escrito.

Todas las Ofertas que se presentan deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones del Pliego.

No se rechazarán las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten su esencia ni impidan su exacta comparación con las demás propuestas. Será facultad de la Comisión de Evaluación, a su requerimiento, permitir al oferente en un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas, desde la notificación corregir las omisiones o errores formales en que haya incurrido en el contenido del Sobre N° 1 y Sobre N° 2, siempre que dicha subsanación no afecte la igualdad de los oferentes. Vencido ese plazo y no efectuada la corrección requerida, se tendrá por desistida la oferta.

**Artículo 21): MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas presentadas tendrán una validez de sesenta días (60) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura del Sobre N° 1.

El Oferente que desestime su propuesta antes de este plazo, ocasionará la pérdida de la Garantía de Oferta. Transcurridos los sesenta (60) días corridos del plazo de mantenimiento de oferta, la misma se considerará automáticamente prorrogada por sesenta (60) días corridos mas, salvo que el oferente manifieste expresamente su voluntad de desistir de la oferta, notificando tal circunstancia a la Municipalidad con diez (10) días de antelación al vencimiento del mantenimiento de oferta. Una vez vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el Oferente en cuestión podrá retirar su Oferta sin penalidades, con devolución de la respectiva Garantía de Oferta.

**CAPITULO V: CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

**Artículo 22): SOBRE N°1: ANTECEDENTES TÉCNICOS**

El Sobre N° Uno (1) deberá contener:

**22.1. Índice:**

Índice detallado del contenido de la Oferta.

**22.2. Documentación y Compromisos Formales:**

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Carta de Presentación del Oferente, según el modelo incluido en el Anexo A del presente pliego.
- b) Deberá acompañarse Declaración Jurada de manifestación sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones de la presente licitación.
- c) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta en alguna de las modalidades previstas en el presente Pliego.
- d) Cumplimiento de los términos exigidos en el Anexo C del presente Pliego.
- e) Copia certificada del poder o poderes, o de la documentación que acredite la personería o representación del oferente o de su apoderado de los que surjan que cuenta con facultades suficientes para realizar todos los actos requeridos en los Pliegos Licitatorio respecto del Oferente y del Adjudicatario, incluso para firmar el Contrato en nombre y representación del Oferente.
- f) Copia certificada del estatuto o contrato social actualizado del Oferente y constancia de inscripción ante la autoridad competente del lugar de constitución.
- g) Copia de los tres (3) últimos balances y estados contables anuales auditados y aprobados por los órganos societarios competentes (ejercicios 2011, 2012 y 2013).
- h) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Oferente y declaración de condición frente a los impuestos nacionales y provinciales.
- i) Declaración Jurada de que el Oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidades del artículo 17) de este Pliego.

j) Para el caso de entidades financieras que formen parte de un Grupo Económico, además de presentar lo que le concierne como oferente, también deberá presentar el Anexo F debidamente certificado y legalizado, junto con la documentación requerida en los puntos b), c), e), f), g), i), j) precedentes, correspondiente/s a las otras entidades que conforman el mismo Grupo Económico.

La documentación requerida en el presente artículo en los puntos a), b), c), f), g), j) deberán presentarse con su respectiva certificación ante notario público y legalizado por el colegio respectivo.

### **22.3. Pliegos:**

Deberá presentarse el original de los Pliegos Licitatorios y sus Anexos firmado por el Oferente o Apoderado en todas sus hojas, copia firmada de todas las circulares, recibo de compra del Pliego y comprobante de pago del sellado de ley.

### **Artículo 23): SOBRE N° 2: OFERTA ECONOMICO-FINANCIERA**

#### **El Sobre N° Dos (2) deberá contener:**

El listado de comisiones propuesto por el Oferente, expresado en pesos todos los impuestos y gastos incluidos, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexos D y E del presente pliego, debidamente firmados.

### **Artículo 24): ANÁLISIS Y EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS (Sobre N° 1)**

La documentación de las Ofertas contenida en el Sobre N° 1 serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Evaluación, que será conformada por Resolución de la Secretaría de Economía y que tendrá entre sus integrantes a dos miembros del Concejo Deliberante (un Concejal por el oficialismo y un Concejal por la oposición). El resultado de la evaluación será la Calificación de admisibilidad o inadmisibilidad del Oferente la que será resuelta por la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto. La evaluación consistirá en:

a) Análisis de los requisitos formales: En primer lugar, se verificará que las Ofertas contengan todos los documentos exigidos en los artículos 22.2. y 22.3., con las formas allí establecidas. Seguidamente se verificará que no se encuentra comprendido entre las causales de rechazo establecidas en el artículo 12).

El incumplimiento de los requisitos formales vinculados con los elementos esenciales de la oferta, o su presentación deficiente o no ajustada a las formas establecidas, podrá dar lugar a la inadmisibilidad del Oferente. La Comisión de Evaluación podrá requerir a los Oferentes los documentos omitidos siempre que ello no implique una modificación de las Ofertas ni la subsanación de deficiencias en elementos esenciales de la oferta que signifiquen alterar el principio de igualdad entre los Oferentes. Los Oferentes deberán subsanar los defectos formales en el plazo que fije la Comisión de Evaluación bajo apercibimiento de desestimación de las mismas.

#### **b) Requisitos de admisibilidad insubsanables con posterioridad al acto de apertura del Sobre N°1:**

Se considerarán insubsanables con posterioridad a la finalización del acto de apertura, correspondiendo el rechazo de la oferta, los siguientes casos:

1) No haber acompañado el Sobre N° 2 en las condiciones establecidas en el presente pliego.



- 2) La omisión de la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta en función de lo dispuesto en el presente Pliego.
- 3) La omisión de la documentación señalada en el artículo N° 22, punto 22.2, incisos c), f); g), h) y j).
- 4) La certificación Contable de auditores externos que avale la disponibilidad para asistir crediticiamente a la Municipalidad un monto en circulación y no inferior a dos (2) masas salariales brutas de su personal de planta permanente y temporario.

c) Requisitos de admisibilidad subsanables con posterioridad al acto de apertura del Sobre N° 1:

Todos los requisitos que no estén expresamente consignados en el artículo N° 24, punto b) del presente Pliego podrán ser subsanados de oficio por parte del Oferente y/o a requerimiento de la Comisión de Evaluación con posterioridad al acto de apertura.

El oferente tendrá tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de apertura para subsanar de oficio los requisitos previstos en el presente punto.

La Comisión de Evaluación podrá emplazar a los Oferentes para que en un plazo que no excederá a los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación procedan a subsanar los defectos formales previstos en este punto de la presentación de la oferta.

La falta de subsanación de los defectos formales indicados dentro del plazo que fije la Comisión de Evaluación, será causal de rechazo de la propuesta.

**Artículo 25): ANALISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL OFERENTE**

Seguidamente se analizará si el Oferente cumple con los requisitos jurídicos técnicos y patrimoniales mínimos requeridos en el artículo 22° del presente Pliego.

**Artículo 26): CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Analizada la documentación presentada por los oferentes en el Sobre N° 1, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en el Pliego de Condiciones Particulares, la Secretaría de Economía resolverá sobre la Calificación de admisibilidad o inadmisibilidad de las Ofertas, previo dictamen de Precalificación emitido por la Comisión de Evaluación. El acto que resuelva la Calificación será notificado a todos los Oferentes, en el mismo se fijará fecha y hora para la apertura pública de los Sobres N° 2 de las ofertas que hayan sido calificadas.

Realizada la Calificación y resueltas las eventuales impugnaciones por la Secretaría de Economía, la Autoridad de Aplicación devolverá a requerimiento de los oferentes, los Sobres N° Dos (2) de los Oferentes que no hubiesen sido calificados.

**Artículo 27): APERTURA SOBRE N°2**

El día y hora señalados por la Secretaría de Economía se procederá a la apertura del Sobre N° 2 con la Oferta Económico-Financiera de los Oferentes que su oferta se encuentre dentro de los calificados como admisibles. Seguidamente las actuaciones serán remitidas a la Comisión de Evaluación para el análisis y evaluación de la preadjudicación de ofertas.

**Artículo 28): ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICO FINANCIERAS**

Las Ofertas que incurrieren en las causales de rechazo previstas en el Artículo N° 24, inciso b) serán rechazadas automáticamente.

**Artículo 29): ORDEN DE MÉRITO**

La Comisión de Evaluación, elevará a la Secretaría de Economía informe fundado con los resultados obtenidos y el orden de prelación y/o mérito de las ofertas, teniendo en cuenta los indicadores y/o ítems establecidos en los pliegos licitatorios.

- a) Cada una de las Ofertas Técnicas y Económico - Financieras de los Oferentes Calificados serán listadas en orden de mérito decreciente según los puntajes obtenidos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.
- b) La Preadjudicación recaerá sobre el Oferente Calificado con mejor puntaje y será Adjudicatario, de conformidad con el procedimiento indicado en el Capítulo: "PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO" del presente pliego.

**CAPITULO VI: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

**Artículo 30): IMPUGNACION A LAS OFERTAS**

Dentro de los cinco (5) días posteriores a la apertura de los Sobres N° 1 y 2, respectivamente, los Oferentes podrán presentar impugnaciones respecto de las demás Ofertas. Dichas impugnaciones deberán tener en cuenta las formalidades previstas en el presente Pliego, debiendo deducirse las mismas, en forma fundada y serán consideradas y en su caso, resueltas por la Secretaría de Economía al momento de dictar los actos de Calificación de ofertas y/o de Adjudicación, según sea el caso.

a) Garantía de impugnación: El escrito de impugnación, debidamente fundado, deberá presentarse ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad por duplicado. Se establece como requisito para la viabilidad formal de las impugnaciones la constitución de una garantía en alguna de las formas previstas en el Artículo "Garantías" de este pliego, por un monto equivalente por Quince Mil Pesos (\$ 15.000), sin este requisito la impugnación será rechazada sin más trámite, teniéndola como no presentada.

Las impugnaciones serán resueltas por la Secretaría de Economía dentro del plazo estipulado para el mantenimiento de las ofertas y se expedirá a más tardar al momento de la adjudicación. Ningún cuestionamiento a dicha resolución suspenderá el trámite de la licitación. Las garantías constituidas serán reintegradas de manera proporcional al monto de la/s oferta/s cuya impugnación prospere, y no será reintegrada la proporción de las garantías correspondiente al monto de las ofertas cuya impugnación se haya rechazado.

Todo adquirente de pliego y que no presente oferta, perderá el derecho de consulta, información e impugnación en el expediente que se genere por el llamado a Licitación.

**Artículo 31): ADJUDICACIÓN**

Realizada la apertura de los Sobres N° Dos (2) en la fecha, hora y lugar fijados por la Secretaría de Economía, ésta determinará cual de las ofertas resulta la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, previo dictamen de preadjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictando a tal efecto el acto de preadjudicación.

La Adjudicación será resuelta por acto administrativo emanado por la Secretaría de Economía y notificada por la Autoridad de Aplicación a todos los Oferentes.

**Artículo 32): FIRMA DEL CONTRATO**

Notificada la Adjudicación al Adjudicatario, se procederá a la suscripción del contrato con la Secretaría de Economía del municipio en los plazos previstos en los pliegos licitatorios.

**CAPITULO VII: REGIMEN DE GARANTÍAS**

**Artículo 33): GENERAL**

Las garantías que se exigen en este Pliego deberán ser constituidas, ejecutadas y liberadas de conformidad con las disposiciones de este capítulo y de las normas correspondientes a cada caso.

**Artículo 34): MODOS DE CONSTITUCIÓN**

- a) Mediante depósito en la Cta. Cte. N° 19347/0 del Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Río Cuarto Centro debiendo acompañar a tal efecto la respectiva boleta con la intervención del Banco y presentarlo en Tesorería para que esta Subdirección certifique el ingreso de los fondos.
- b) Mediante póliza de caución emitida por entidad Aseguradora legalmente habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primera línea y que tengan capacidad suficiente para avalar el riesgo de acuerdo al ranking de la mencionada Superintendencia, a plena satisfacción del COMITENTE, debiendo acompañar constancia del reaseguro con que cuenta la Aseguradora.

**Artículo 35): FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Las garantías que se presenten, sus condiciones y la entidad que la otorgue deberán ser a plena satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 36): DEVOLUCION DE GARANTÍAS**

Las garantías serán devueltas a pedido de los que las hubieran presentado en el momento indicado para cada caso. La devolución de garantías no incluirá la devolución de intereses ni accesorios de ningún tipo.

**Artículo 37): OBJETO Y MONTO DE LAS GARANTÍA DE OFERTA**

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: Para afianzar el mantenimiento de la Oferta cada Oferente deberá presentar una garantía por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000).
- b) Garantía de Cumplimiento: El oferente que resulte adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de la doceava parte del Presupuesto Anual aprobado por el Concejo Deliberante.

En consecuencia para éste primer año la garantía de cumplimiento del contrato asciende a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.480.000) en base al siguiente cálculo:

$\text{Monto de la garantía año 2014} = (\$ 834.764.125,00^1/12)*0.05$
--

Dicha garantía será modificada cada año en base al sistema de cálculo establecido precedentemente dependiendo del monto del presupuesto anual aprobado por el Concejo Deliberante. A tal fin se comunicará a la entidad que resulte adjudicataria dicha modificación, la que deberá en el plazo de 10 días proceder a la ampliación de la citada garantía.

Así mismo, en el supuesto de ampliación del Presupuesto Anual se procederá de la misma forma que lo expresado en el párrafo que antecede.

Ambas garantías deberán ser constituidas según alguna de las modalidades previstas en el artículo 34) del presente Pliego.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego no son excluyentes de la reclamación de daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que, eventualmente, incurriera el proponente o adjudicatario en lo que excediera a las garantías brindadas.

**Artículo 38): RESTITUCIÓN**

La Garantía de Oferta será restituida a los oferentes una vez que se encuentre firmado el Contrato, cuando el plazo de mantenimiento de la Oferta hubiere vencido y no se encontrase prorrogado, o cuando quedare firme el rechazo de una Oferta respecto de esta última.

---

<sup>1</sup> Presupuesto Año 2014 Aprobado por Ordenanza N° 502/13.

**ANEXO A**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL OFERENTE**

Sr.

**Intendente Municipal**

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref. Licitación N° \_\_\_\_\_

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de presentar nuestra oferta en la Licitación de referencia de acuerdo con los requerimientos del Pliego.

El firmante de la presente oferta, con facultades suficientes según la documentación adjuntada es el señor \_\_\_\_\_

Constituimos domicilio legal a todos los efectos de la Licitación en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Provincia de Córdoba, siendo nuestros teléfonos y número de fax los siguientes: \_\_\_\_\_

Aceptamos en todos sus términos el contenido del Pliego, y para cualquier cuestión que se suscitare con la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto respecto del proceso licitatorio, sea como actores, demandados o terceros, aceptamos la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Licitación.

Los términos definidos en el Pliego son utilizados en este documento con el significado allí establecido.

Saludamos a Ud. atentamente.

\_\_\_\_\_

FIRMA

(OFERENTE)

\_\_\_\_\_

CERTIFICACIÓN NOTARIAL - LEGALIZACIÓN

(DE LA FIRMA, PERSONERÍA Y FACULTADES DEL FIRMANTE)

**ANEXO B**  
**AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA**  
**INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

Sr.

Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref.: Licitación N° \_\_\_\_\_ AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR  
INFORMACIÓN

De nuestra consideración:

Por la presente autorizamos a Ud. y/o a quien Ud. delegare, a solicitar a cualquier banco, compañía de seguros, entidad financiera, autoridades, organismos públicos, empresas privadas y terceros en general, la información que Ud. considere conveniente sobre cada uno de los integrantes de este Oferente, a fin de confirmar la veracidad de la información y de la declaraciones contenidas en nuestras presentaciones efectuadas a la Licitación.

Asimismo, autorizamos por la presente a terceros que sean requeridos, a prestar dicha información, contra la exhibición de la presente.

Los términos definidos en el Pliego son utilizados en este documento con el significado allí establecido.

Saludamos a Ud. atentamente,

FIRMA

(APODERADO DE LOS INTEGRANTES DEL INTERESADO)

\_\_\_\_\_  
CERTIFICACIÓN NOTARIAL - LEGALIZACIÓN

(DE LA FIRMA, PERSONERÍA Y FACULTADES DEL FIRMANTE)

**ANEXO C**  
**REQUISITOS TÉCNICOS Y PATRIMONIALES MINIMOS DEL**  
**OFERENTE**

El Oferente deberá acreditar:

1. Condición de banco comercial autorizado por el B.C.R.A., y en su caso, integración de un Grupo Económico.
2. El Oferente deberá poseer un Patrimonio Neto al momento de presentar su propuesta que lo ubique dentro de los veinticinco (25) primeros puestos del "Ranking de Entidades Financieras" - Según Patrimonio Neto - publicado por el Banco Central de La República Argentina. Deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato dentro de estos 25 primeros puestos del ranking indicado. Como referencia para determinar esta condición de la entidad ofertante se tomará el último Ranking publicado en la página web oficial del B.C.R.A. al momento de la apertura de Sobres N° 1 de la presente licitación.
3. El Oferente deberá poseer antecedentes comprobables en la prestación de los servicios licitados en el presente acto a gobiernos provinciales y/o gobiernos municipales.
4. Contar con una (1) sucursal en la Ciudad de Río Cuarto o en su defecto, con la autorización emitida por el Banco Central para la instalación de una sucursal, debiendo encontrarse dentro del radio de quince (15) cuadras del Edificio Municipal. En el caso el Oferente proponga ampliar la infraestructura requerida, tal propuesta deberá ser presentada e incorporada al cronograma de inversión y de instalación junto con la oferta técnica (Sobre N° 1), indicando domicilios donde el Oferente pretende abrir sucursales y/o centros de atención al cliente a fin de ser evaluada dentro de su propuesta Técnica-Económica.
5. Contar con al menos un cajero automático perteneciente a la Red Banelco y/o Red Link, que preste servicios de operatoria de movimientos, extracciones o consulta en cajeros automáticos de ambas redes en forma ilimitada y sin costo tanto para los usuarios (destinatarios del servicio de pago de haberes) como para la municipalidad. En el caso que el Oferente proponga ampliar la red de cajeros automáticos instalados en la ciudad, tal propuesta deberá ser presentada e incorporada al cronograma de inversión y de instalación junto con la oferta técnica (Sobre N° 1), indicando domicilios donde pretende instalar los cajeros a fin de ser evaluada dentro de su propuesta Técnica-Económica.
6. Tener al inicio de la prestación de servicios comprometidos y durante toda la vigencia del Contrato de vinculación un Centro de Atención al cliente que funcionara en el Palacio Municipal.
7. Estar en condiciones de asistir crediticiamente a la Municipalidad en un monto en circulación, entre dos (2) y tres (3) masas salariales brutas de su personal de planta permanente y temporario, sin perjuicio de que el Municipio pueda optar por un monto inferior a los referidos, a través de préstamos, compras en el mercado de capitales de los distintos instrumentos financieros que emita la Municipalidad u otra modalidad contractual y/o de vinculación de acuerdo a las condiciones legales y económicas del mercado, todo esto a opción del Municipio.

El oferente deberá cumplir con éste requisito por sí, conforme lo establecido por la normativa vigente del BCRA en lo referido a Operaciones Activas en

sus puntos referidos a Operaciones con el Sector Público, o participando por sí, a través de terceros y/o a través de sus sociedades vinculadas como suscriptor de los productos financieros que tengan al municipio como emisor o fiduciante. Dichos productos contarán con oferta pública y serán colocados a través de los sistemas de subastas existentes en los distintos mercados de valores de la Argentina. Será obligatoria la asistencia financiera establecida en la presente licitación.

A tal efecto deberá presentar Certificación Contable de auditor externo que avale la disponibilidad ofrecida para la asistencia crediticia.

Esta certificación contable deberá presentarse trimestralmente hasta tanto el Municipio opte por tomar la asistencia financiera previamente indicada.

8. Con certificaciones e informes propios o de terceros, el oferente deberá acreditar que se encuentra en condiciones de brindar los servicios que se detallan a continuación al momento de la fecha de la adjudicación:

- Servicio de recaudaciones que incluyan las siguientes modalidades:
  - Pago por ventanilla, pago electrónico de servicios, pago por débito automático, tarjeta de crédito y capacidad para implementar los servicios para poder recaudar tasas y servicios sin necesidad de presentar boletas.
  - Capacidad de realizar la acreditación de lo recaudado a cuentas del Municipio on line o de acuerdo a las regulaciones del mercado financiero según el instrumento de pago de que se trate.
- Servicios de Pago a proveedores, preferentemente con certificación de calidad, que permita ordenar en forma remota los servicios de: transferencias internas y externas, transferencias por medio electrónico de pagos.
- Servicios de información de cuentas bancarias “datanet” o similar, que permita realizar transacciones financieras en línea durante la ventana horaria establecida por los prestadores de servicios. Todo el año remotamente.
- Servicio de pago de haberes con la siguiente modalidad:
  - Apertura de cuentas, alta y operatividad en 24 hs. desde la instrucción de apertura por la Municipalidad.
  - Acreditación en el día
  - Entrega de tarjeta de débito en diez (10) días hábiles desde el alta de la cuenta.
- Servicios de cuentas corrientes sin costo de apertura con la posibilidad de brindar los siguientes servicios: envío de resumen diario, semanal, quincenal o mensual por correo electrónico; emisión de chequeras en libreta o formulario continuo.
- Servicio de pago de cheques en cualquier sucursal
- Servicio de traslado y custodia de valores
- Capacidad técnica y administrativa para prestar en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos desde la firma del Contrato, la totalidad de los servicios a la Municipalidad en las condiciones requeridas en la medida que la Municipalidad brinde en tiempo y forma, conforme al cronograma de implementación de servicios la información y documentación requerida.



9. Los requisitos técnicos detallados en los puntos del presente anexo podrán ser cumplidos por el mismo oferente o conjuntamente con otro integrante del grupo Económico al cual el oferente pertenezca.

**ANEXO D**  
**PLANILLA DE COSTOS DE SERVICIOS**

SERVICIOS	COMISIONES (\$ y/o %)	Bonificaciones y/o Descuentos
<b>Cuentas Corrientes</b>		
· Costo mensual y/o Gastos de mantenimiento de cuenta corriente	Sin Costo	
· Emisión de chequeras		
· Cheques (Por cada cheque debitado en la cuenta)	//////////////////////////////////// ////////////////////////////////////	
· Banco Propio		
· Otro Banco		
· Otro Banco y Otro Plaza		
· Cheques (Por cada cheque Acreditado en la cuenta)	//////////////////////////////////// ////////////////////////////////////	
· Banco Propio		
· Otro Banco		
· Otro Banco y Otro Plaza		
· Boletas de depósito		
· Extracto de Cuenta Corriente Mensual:	Sin Costo	
· Costo de Mantenimiento	Sin Costo	
· Extracto de Caja de Ahorro	Sin Costo	
· Movimientos en cajeros automáticos del Banco	Sin Costo	
· Extracción de haberes por ventanilla	Sin Costo	

· Por acreditación automática en cuentas de empleados Municipales y Locaciones de Servicio.	Sin Costo	
· Sobre cuentas del mismo Banco	Sin Costo	
· Sobre cuentas en otros bancos (datanet)		
· Transferencias vía MEP (Medio Electrónico de Pago)		
<b>Pago a Proveedores</b>		
Transferencia a Proveedores por Datanet		
<b>Costo de Custodia y Traslado de Caudales</b>		

NOTAS:

- Este listado es sólo enunciativo, en el caso que existan servicios adicionales ofertados por el Oferente, los mismos deberán ser detallados y cotizados en una planilla con igual formato que la que antecede para la cotización de los servicios básicos. Se podrán agregar notas explicativas de los importes o comisiones cotizadas.
- Todos los servicios deberán ser cotizados a precio final, incluidos todos los gastos, comisiones e impuesto y otros conceptos que pudieran existir.
- En el caso del IVA deberán especificar la alícuota correspondiente a cada servicio cotizado.

**ANEXO E**

**PLANILLA DE DISPONIBILIDAD Y COSTO DE FINANCIAMIENTO**

SERVICIOS	MONTO PROPUESTO/ PUNTOS SOBRE O MENOS TASA BADLAR 30 DIAS	PONDERACION SOBRE EL TOTAL DEL RUBRO
<b>FINANCIAMIENTO A MUNICIPALIDAD</b>		
<p>1) -MONTO PROPUESTO PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA AL MUNICIPIO POR ENCIMA DEL REQUERIDO EN INCISO 7 DEL ANEXO C DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CANTIDAD DE MASAS SALARIALES BRUTAS PROPUESTAS.....</li> <li>.....</li> <li>• TASA BADLAR 30 DIAS MÁS (para préstamo o giro en descubierto).....</li> </ul>		25
<b>FINANCIAMIENTO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES</b>		
<b>Cajas de Ahorro de Empleados Municipales para pago de haberes</b>		
<p>1) - ADELANTO DE HABERES PARA EL PERSONAL DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL 50% DE LOS HABERES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TASA BADLAR 30 DIAS MÁS.....</li> <li>a) PROPUESTA DE CRÉDITOS AL PERSONAL MUNICIPAL. Monto</li> <li>• TASA BADLAR 30 DIAS MÁS.....</li> </ul>		25

